



## ANUNCIO

FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

### HACE SABER

Que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia num. 2404/2019, de 28 de noviembre, se ha acordado aprobar la Convocatoria para la adjudicación de las plazas vacantes en el Mercadillo Ambulante de Avda José Antonio Gallego de esta localidad, y las Bases que han de regular la misma.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal, dentro del período de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

Se inserta a continuación Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE  
Fdo.- Francisco José Martínez Alba

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE EL CUERVO DE SEVILLA**

#### Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de **puestos vacantes** en el mercadillo municipal de El Cuervo de Sevilla, ubicado en Avda. José Antonio Gallego y que se celebra todos los martes del año sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se determina en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante publicada en el BOP de Sevilla nº 271 de 22/11/2016.

El horario de venta será de 08:00 horas hasta las 14:00 horas.

#### Art. 2. Criterios de adjudicación

Solo se autorizará un puesto por solicitante.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima será la establecida en el art. 14 de la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante:

##### **1. La disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.**

Puntuación: Máximo 1 punto.

- Si es de forma de U o doble U: 0.5 puntos.
- Si tiene probador, 0.3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.

Código Seguro De Verificación:	gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	28/11/2019 15:18:10	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==</a>			

- Si tiene techo,0.2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.

**2. La experiencia demostrada en la profesión, que asegura la correcta prestación de la actividad comercial.**

Puntuación:

- Por cada mes de experiencia ininterrumpida hasta el momento de la solicitud, 0.2 puntos.

- Por cada mes de experiencia no continuada, 0.1 punto.

**3. Las dificultades de acceso al mercado laboral:** 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos:

- jóvenes menores de 30 años,
- parados de larga duración,
- mayores de 45 años
- mujeres.

Como máximo se podrá obtener 2 puntos.

**4. Estar en posesión de algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.**

- 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.

**5. La participación de los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con le comercio ambulante.**

- Cursos, conferencias, jornadas, seminarios,etc. 0.1 puntos por cada uno con un máximo de 1 punto ( si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

**6. Haber sido sancionado los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará de la puntuación otorgada la siguiente puntuación:**

- 0,50 punto por cada sanción.

**7. La mercancía innovadora.**

- Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo de El Cuervo : 1 punto.


**8. Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios: 0.50 puntos**

**9. Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante de cualquier Estado miembro: 0.5 puntos**

**10. El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud: 0.50 puntos.**

**Art. 3. Derechos y Obligaciones del adjudicatario.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18 y 19 de la Ordenanza Municipal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	28/11/2019 15:18:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==</a>			

destacando las referentes al cumplimiento de los horarios determinados por la misma y la obligación de limpieza del espacio ocupado.

#### Art. 4. Solicitudes y plazos de presentación

1.- Los interesados deberán presentar su **solicitudes** en el Registro electrónico del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **quince días** desde la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las solicitudes que se presenten deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio completo y teléfono de contacto.
- b) Número de NIF o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.
- c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.
- d) Descripción precisa de artículos que pretende vender y de la instalación o sistema de venta.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de una **declaración responsable**, en la que el solicitante manifiesta al menos, lo siguiente:

- a) El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria recogidos en el artículo 8.4 de la ordenanza municipal.
- b) Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) No haber sido sancionado por resolución firme por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar en posesión del comerciante y presentada siempre que le sea requerida.


3.- Además deberá acompañar la solicitud, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración que van a servir de base para la adjudicación, reseñados en el art.9 de la ordenanza municipal del comercio ambulante.

4.- La persona jurídica que obtenga la autorización municipal deberá presentar, además, antes del inicio del comercio:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del socio o empleado que va a ejercer la actividad en nombre de la sociedad.
- b) Fotografía junto con una declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos en la ordenanza para el ejercicio del comercio ambulante.

#### Art. 5. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

5.1. El órgano encargado de valorar las solicitudes e instruir el procedimiento será una Comisión de Valoración compuesta por:

Código Seguro De Verificación:	gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	28/11/2019 15:18:10	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==</a>			

- El Concejal/a – Delegado/a competente en la materia, que ostenta la Presidencia de la misma.
- Un/a funcionario/a afecto a dicha Delegación.
- Un funcionario/a afecto a la Delegación de Consumo.
- Actuará como Secretario un/a funcionario/a adscrito a la Delegación competente, a designar por el concejal al frente de la misma.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de valoración procederá a comprobar si las solicitudes cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, quedando excluidas aquellas que no lo reúnan en su totalidad.

5.3. Acto seguido se procederá por la Comisión de Valoración a baremar las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el art. 15 de la ordenanza y con arreglo a la documentación presentada por los interesados.

5.4. Una vez efectuada la baremación por la Comisión de Valoración se emitirá informe comprensivo de la Valoración de las solicitudes admitidas por puntuación de mayor a menor.

5.5. Dicho informe se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y se notificará personalmente a los interesados para que en el plazo de 10 días puedan presentar reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Valoración.

5.6. Concluida la fase anterior, la comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida, que se publicará en el BOP de Sevilla, Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Sede electrónica y página Web municipal.

5.7. Si hubiera igualdad de puntuaciones entre varias solicitudes, el orden de prelación entre las mismas se efectuará sorteo público.

5.8 Durante los dos años siguientes a la finalización del procedimiento las vacantes que se produzcan se adjudicarán con arreglo al listado definitivo. Transcurrido dicho plazo o en el momento que la lista de espera se agote por haber llegado al último solicitante se volverá a llevar a cabo un nuevo procedimiento para otorgar las autorizaciones quedando el anterior listado definitivo vigente hasta la aprobación del nuevo listado definitivo.

#### **Art.6. Plazo máximo para resolver.**


El plazo para resolver será de TRES meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

#### **Art.7. Duración y extinción de las autorizaciones**

7.1. La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será la establecida en la Ordenanza Reguladora, esto es, de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez.

7.2. Finalizado el primer ejercicio, los titulares de las autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente ante el Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración Tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

7.3. La transmisibilidad y extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará según lo establecido y por las causas contenidas en los artículos 9.3 y 11 de la Ordenanza Reguladora municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	28/11/2019 15:18:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==</a>			



#### Art.8. Cobertura de vacantes.

Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.


Durante los dos años siguientes a la finalización del procedimiento las vacantes que se produzcan determinarán con arreglo al listado definitivo. Transcurrido dicho plazo o en el momento que la lista de espera se agote por haber llegado al último solicitante se volverá a llevar a cabo un nuevo procedimiento para otorgar las autorizaciones quedando el anterior listado definitivo vigente hasta la aprobación del nuevo listado definitivo.

#### Art.9. Impugnación.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En El Cuervo de Sevilla a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Francisco José Martínez Alba.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	28/11/2019 15:18:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==</a>			

**ANEXO I**


**MODELO DE SOLICITUD**

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF/	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO :	TFNO. MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>2 TIPO DE ACTUACIÓN</b>
<b>VENTA AMBULANTE</b>

<b>3 TIPO DE ACTIVIDAD</b>	
Mercado Periódico de los Martes en lo términos regulados en el artículo 16 de la ordenanza reguladora:	
SUPERFICIE DEL PUESTO:	UBICACIÓN
PRODUCTO DE VENTA:	HORARIO DE APERTURA: de 9 a 14 horas Retirada y desmontaje hasta las 15 horas.

<b>4</b>	La concesión de la autorización obligará al pago de la Tasa contemplada en la Ordenanza Fiscal <b>ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO</b>
<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE:</b> EL/LA ABAJO FIRMANTE <b>DECLARA</b> , BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y : <ul style="list-style-type: none"><li>❖ El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante y no sedentaria.</li><li>❖ Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, y que está en posesión de los requisitos señalados en el artículo 8.4 de la Ordenanza reguladora</li><li>❖ De forma expresa señala que:<ul style="list-style-type: none"><li>- Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y, en especial:</li><li>- Se encuentra dado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de su pago o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.</li><li>- Se encuentra dado de alta en el régimen de.....de la Seguridad Social y al corriente en el pago de la cuota.</li><li>- Se encuentra al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.</li><li>- Cualquier otro requisito de los exigidos en el artículo 8.4 de la Ordenanza municipal.</li></ul></li><li>❖ Que mantendré el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	28/11/2019 15:18:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==</a>			

- ❖ No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad.
- ❖ Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
- ❖ Que conoce la obligación de hacer efectiva la Tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.")

En ....., a .....de ..... de 2019

Fdo.:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	28/11/2019 15:18:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gM/kn8ZSP7gisdGHmxenGQ==</a>		

